

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se delega en el Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la facultad para elaborar, suscribir y gestionar todas las acciones tendientes a la celebración de Acuerdos Interinstitucionales e instrumentos que deriven de los mismos, con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones o instituciones internacionales que tengan por objeto el traslado temporal, al territorio nacional, de bienes muebles que, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, se consideren o pudieran declararse como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, con fines de estudio o exhibición pública en el país.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

La suscrita Alejandra Frausto Guerrero, en mi carácter de Secretaria de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 41 Bis, fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y 37 Ter del Reglamento a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas, y:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los Titulares de las Secretarías de Estado, para la mejor organización del trabajo, podrán delegar facultades en los funcionarios a los que refiere el artículo 14 del mismo ordenamiento.

Que la misma Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé en su artículo 41 bis, fracciones IV y XVII que la Secretaría de Cultura tiene a su cargo la coordinación de las acciones que realizan unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal en materia de investigación científica, antropológica e histórica, principalmente en aquellas actividades tendientes a la conservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico y paleontológico; la protección, conservación, recuperación, restauración de dicho patrimonio, y la promoción y difusión de dichas materias, así como ejercer todas las atribuciones que la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricas establecen respecto de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como respecto de las zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura dispone en su artículo 6, que la persona Titular de la Secretaría de Cultura, para la mejor organización del trabajo, podrá delegar, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, facultades en servidores públicos subalternos, salvo aquéllas que las disposiciones jurídicas señalen como indelegables, sin perjuicio de su ejercicio directo.

Que el Reglamento a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas, prevé en su artículo 37 ter. que La Secretaría de Cultura, previo acuerdo con el Presidente de la República y con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores, podrá celebrar Acuerdos Interinstitucionales con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones o instituciones internacionales que tengan por objeto el traslado temporal, al territorio nacional, de bienes muebles que, de conformidad con dicho Reglamento, se consideren o pudieran declararse como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, con fines de estudio o exhibición pública en el país.

Que con motivo de la conmemoración de siete siglos de Historia de la Ciudad de México, 500 años de la toma de México Tenochtitlán por los conquistadores españoles y el inicio de la resistencia indígena, y 200 años de la Consumación de la Independencia de México, se realizará una magna exposición denominada "México Diverso, Territorios, Culturas y Civilizaciones", por lo que, mediante acuerdo suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, emitido con fecha 15 de junio del año en curso, se autoriza a la Secretaría de Cultura a celebrar los Acuerdos Interinstitucionales que resulten necesarios para facilitar el traslado temporal, al territorio nacional, y su posterior retorno a los lugares de resguardo, de diversos bienes arqueológicos e históricos que representan el valor cultural de nuestra nación. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, sin perjuicio de que la suscrita la ejerza directamente, la facultad para elaborar, suscribir y gestionar todas las acciones tendientes a la celebración Acuerdos Interinstitucionales e instrumentos que deriven de los mismos, con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones o instituciones internacionales que tengan por objeto el traslado temporal, al territorio nacional, de bienes muebles que, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, se consideren o pudieran declararse como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, con fines de estudio o exhibición pública en el país.

Lo anterior, sin menoscabo de las atribuciones específicas que la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y su Reglamento le otorgan al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentran vigentes a fin de salvaguardar los principios de la Administración Pública Federal, de transparencia, legalidad, honradez, eficacia y eficiencia.

TERCERO.- En cada uno de los documentos que emita ejerciendo estas facultades y atribuciones delegadas, deberá mencionar que lo hace de conformidad con el presente acuerdo.

CUARTO.- El Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, mantendrá permanentemente informada a la suscrita sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2021.- Titular de la Secretaría de Cultura, Licenciada **Alejandra Frausto Guerrero.-** Rúbrica.